



**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°45/2022
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022,
DE DOÑA CARMEN ROSA RIVAS
MOYA**

**Resolución N°293/2022
Maipú, 02 de diciembre de 2022**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en la Ley 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica, el Decreto Supremo N°366, que aprueba el Reglamento de la ley 20.964, el certificado histórico de cotizaciones de doña Carmen Rosa Rivas Moya, cédula de identidad número 7.937.042-8, emitido por AFP PROVIDA y PREVIRED; la Resolución N°45/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, el oficio ORD. 07/2360 de fecha 31 de agosto de 2022, de la Coordinación de Equipo Jurídico, División Jurídica, Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

1.- Que doña, **CARMEN ROSA RIVAS MOYA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que permite a los asistentes de la educación que indica, entre los años 2014 y 2025, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.964.

2.- Que mediante Resolución N°45/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, se dispuso acreditar la continuidad laboral de doña Carmen Rosa Rivas Moya, Cédula de identidad [REDACTED] dejando establecido, además, que comenzó a prestar servicios para esta Corporación desde el 27 de marzo de 1998, de manera ininterrumpida hasta la fecha de la mencionada Resolución, desempeñándose como paradocente, en la Escuela Tomás Vargas y Arcaya, ubicado en calle Asunción N°1440, de la Comuna de Maipú.

3.- Que, mediante Oficio ORD. 07/2360 de fecha 31 de agosto de 2022, la Coordinación de Equipo Jurídico, División Jurídica, Ministerio de Educación, formuló observaciones referidas a la fecha de contratación de doña Carmen Rosa Rivas Moya, expresando en síntesis, que de acuerdo con el contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 1999, la beneficiaria ha desempeñado en forma ininterrumpida 21 años, tal como figura en ficha de solicitud, pero no obstante en la Resolución Administrativa N°45/2022, se señala que se ha desempeñado desde el 27 de marzo de 1998, circunstancia que no se acreditó con certificado de cotizaciones previsionales, por lo que se solicita un acto aclaratorio que precise cuál es, efectivamente, la antigüedad de la beneficiaria, toda vez que podría ser 21 o 22 años,

además de explicar por qué el certificado de cotizaciones previsionales presenta un vacío de 19 meses, esto es, de noviembre de 2002 a mayo de 2004.

4.- Que, revisados nuevamente los antecedentes archivados en su carpeta personal, así como en los registros históricos de pagos previsionales de esta Corporación se ha podido verificar que doña Carmen Rosa Rivas Moya, ha desempeñado de **manera ininterrumpida** servicios como parodcente en el establecimiento denominado "**Tomas Vargas y Arcaya**", de esta Corporación, desde el 01 de marzo de 1999, a la fecha, hecho que consta con el pago regular y continuo de sus remuneraciones, como se acredita en los certificados de pago de cotizaciones previsionales emitidos por PREVIRED y de AFP Provida.

5.- Que, por otra parte, consta en el certificado de cotizaciones N°225.601.127, de fecha 02 de diciembre de 2022, de AFP ProVida, aportado por la propia trabajadora, el pago regular de sus cotizaciones entre los meses de noviembre de 2002 a mayo de 2004.

6.- Que, en mérito de los antecedentes expuestos y lo requerido por la Coordinación de Equipo Jurídico, División Jurídica, Ministerio de Educación, señalada en el Considerando N°3 precedente es necesario rectificar la Resolución Administrativa N°45/2022, de manera de cumplir con lo observado por el Ministerio de Educación, en los términos que a continuación se señala.

RESUELVO,

1.-**RECTIFÍQUESE**, la Resolución N°45/2022, en el sentido de dejar establecido para todos los efectos que procedan, que doña **CARMEN ROSA RIVAS MOYA**, cédula de identidad [REDACTED] ha desempeñado de **manera ininterrumpida** servicios como parodcente en el establecimiento denominado "**Tomas Vargas y Arcaya**", de esta Corporación, desde el **01 de marzo de 1999, a la fecha**.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución conjuntamente con el certificado de cotizaciones N°225.601.127, de fecha 02 de diciembre de 2022, de AFP ProVida, que sirve de sustento a la presente Resolución, al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ